

**Promoción "Un Impulso para Pasear", organizada por PARAGUAY
ENERGY OPERACIONES Y LOGÍSTICA S.R.L.**

BASES Y CONDICIONES

1. **Organizador y Participantes:** Podrán participar de la presente promoción denominada "**Un Impulso para Pasear**" (en adelante referida como la "Promoción"), organizada por la firma **Paraguay Energy Operaciones y Logística S.R.L.** (en adelante referida también como el "Organizador"), con R.U.C. Nro. **80015984-5** domiciliada en **Avenida San Martín 763 casi Lillo**, ciudad de **Asunción**, con teléfono **(021) 618 1111**, todas aquellas personas mayores de 18 (dieciocho) años (en adelante referidos individualmente como el "Participante" y conjuntamente como los "Participantes"), que cuenten con un documento de identificación válido y al día expedido por las autoridades correspondientes de su país de origen, y que sigan el mecanismo de participación que se describe en las presentes Bases y Condiciones (en adelante referidas como las "Bases").

El Organizador es titular y propietario exclusivo de los elementos susceptibles de derechos de autor que se generen, como estas mismas Bases, y los que se llegaren a generar por la ejecución de la Promoción, con el alcance previsto en la Ley 1.328/98 "*De Derecho de Autor y Derechos Conexos*".

2. **Duración:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2020 (sin perjuicio de lo cual el Organizador comenzará las acciones de comunicación de la Promoción, como ser montaje de materiales de comunicación en estaciones de servicios y tiendas de conveniencias, con antelación) hasta las 23:59 horas del día 15 de febrero de 2021 en adelante referido como el "Plazo de Vigencia"). Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia el ingreso de Participantes a la Promoción luego de vencido el mismo.
3. **Restricciones:** No podrán participar de la Promoción, ni hacerse acreedores de los premios involucrados en su marco:
 - a. personas menores de 18 (dieciocho) años.
 - b. directivos y empleados del Organizador.
 - c. directivos y empleados de empresas y particulares que el Organizador contrate para proveer cualquier producto y/o cualquier servicio relacionado con la Promoción, y otras empresas y personas que dichos proveedores subcontraten en relación a la Promoción.

- d. operadores de la red de estaciones de servicios del Organizador y directivos y empleados de dichos operadores, estén adheridas o no las estaciones de servicios que operen a la Promoción.
- e. directivos y empleados de la firma Petrobras Paraguay Gas S.R.L.
- f. quienes tengan una relación de parentesco con alguna de las personas referidas en los incisos (b), (c), (d) y (e) hasta primer grado de afinidad o segundo grado de consanguinidad.
- g. personas que al momento de la adjudicación de los premios se vean afectadas por una condena penal firme dictada por la justicia ordinaria en Paraguay y/o en sus países de origen y/o en los países en los que se encuentran las opciones de destinos comprendidos en los paquetes turísticos que integran los premios, y/o estén buscados por algún motivo por autoridades policiales de alguno de los países antes mencionados.

4. Modo de participación en la Promoción y Premios: Las personas de 18 (dieciocho) años o más que deseen participar de la Promoción tendrán la posibilidad de hacerlo vía Web y deberán realizar compras de combustibles, garrafas Blue Gas, lubricantes Lubrax y/o productos de tiendas de conveniencias Spacio1 o Minimercado que se comercializan dentro de las mismas en toda la Red de Estaciones Petrobras, que totalicen al menos Gs. 120.000 (Guaraníes ciento veinte mil) para acumular un Cupón Electrónico en nuestra Web.

Concluidas las compras mencionadas, con las facturas legales de compra expedidas por personal de las estaciones de servicios en mano, y dentro del período de vigencia de la Promoción, deberán ingresar desde sus celulares tipo *Smartphone* o desde una computadora con acceso a Internet al dominio www.promoestaciones.com.py y cumplir los siguientes pasos:

- a. Reafirmar la aceptación de las bases y condiciones de la Promoción.
- b. Ingresar (registrar o subir) las imágenes (fotos, copias escaneadas, etc.) de la factura legal antes referida.
- c. Completar todos los campos con los datos correspondientes solicitados en cada uno.

Una vez concluidos dichos pasos en la plataforma, el sistema emitirá en forma automática cupones electrónicos según el monto total generado a partir del valor que figure en las facturas cuya imagen fue ingresada y que deben haber sido cargadas por el Participante en los campos correspondientes (un cupón electrónico por cada vez que se acumule

Guaraníes ciento veinte mil), y emitirá un aviso de pantalla indicando que los cupones fueron correctamente generados.

Cada factura podrá ser empleada una vez, pueden ser registradas en el sistema en una fecha posterior a la fecha de emisión (no pudiendo exceder de la fecha de vigencia de la Promoción).

Un Participante podrá registrar facturas que no hubieran sido emitidos a su nombre, siempre que los titulares de dichas facturas y tickets (aquellos a nombre de quienes se hubieren expedido dichas facturas y tickets), sean personas físicas y/o jurídicas, hubieren cedido voluntariamente dichos documentos al Participante. Así, será responsabilidad única y exclusiva de dicho Participante el contar con las autorizaciones por escrito de las personas físicas y jurídicas titulares de las facturas y tickets que registre. Sin perjuicio de ello, el Organizador podrá requerir a los Participantes presenten dichas autorizaciones, en cuyo caso los Participantes estarán obligados a proveer dichas autorizaciones en forma inmediata, so pena de quedar excluidos de la Promoción o perder derecho a los premios para los que resulten eventualmente adjudicados.

Los Participantes estarán obligados a conservar los originales de todas las facturas, por cuanto estarán obligados a presentarlos a la Organización en caso de comunicárseles que resultaron posibles adjudicados a premios.

Se sumarán compras hechas en distintos días para el canje por cupones electrónicos. El hecho de que los valores de las facturas no totalicen múltiplos de Gs. 120.000 (Guaraníes ciento veinte mil) no excluirá al participante de acumular Cupones Electrónicos y cada vez que durante el periodo de la promoción el Participante alcance el múltiplo solicitado generará 1 (un) cupón más.

Las compras realizadas en las tiendas de Conveniencia denominadas Spacio 1 generaran doble cupón en el sistema, es decir cada vez que acumulen Gs 120.000 (Guaraníes Ciento Veinte mil) el usuario generará 2 cupones, excluyendo de esta Posibilidad las compras en las tiendas denominadas Minimercado, Ventas y otras que existieran en los sitios.

No serán aceptadas facturas ilegibles, dañados o con enmiendas.

Con ello, el Participante tomará parte de los sorteos para poder acceder a uno de los siguientes premios, en adelante referidos conjuntamente como los "Premios" e individual e indistintamente como el "Premio":

- 80 paquetes de una noche de Turismo Interno en uno de los 16 Hoteles Habilitados por la Promoción para 4 personas (el participante y 3 acompañantes). El paquete incluye UNA TARJETA FLOTA de

hasta 500.000 Gs y una consumición incluida asignada a criterio del Organizador. Cualquier gasto extra deberá ser asumido por el Ganador.

- 60 Paquetes de "Pasar el Día", excluyendo el horario nocturno, en uno de los 11 Hoteles Habilitados para 4 personas (el participante y 3 acompañantes). El paquete incluye el ingreso y usufructo a las instalaciones que el hotel habilite, una consumición asignada a criterio del organizador y una TARJETA FLOTA de hasta Gs 300.000 para trasladarse exclusivamente al sitio del Premio.
- 60 Paquetes de "Experiencias Petrobras", pudiendo ser a elección del ganador: Gastronómica, de Relax o de Aventura. El paquete incluye un Voucher de Consumición en un local Gastronómico por un valor de hasta Gs 600.000 (Guaraníes seiscientos mil), o un Voucher de Servicios de Spa Femenino o masculino de hasta Gs 500.000 (Guaraníes quinientos mil), o un Voucher de Experiencia de Aventura por un valor de hasta Gs 500.000 (Guaraníes Quinientos Mil)

Los acompañantes no podrán incurrir en alguna de las restricciones previstas en estas Bases.

Quien resulte ganador del Paquete estará obligado a contactar con la agencia de viajes que indique el Organizador, a efectos de ser informado de las condiciones de uso, plazos de utilización del premio y restricciones aplicables a los paquetes. De igual manera, el Participante adjudicado deberá comunicar por escrito (correo electrónico, etc.) los datos de sus acompañantes al Organizador y a la agencia de viajes.

En tal sentido, es de única y exclusiva responsabilidad del Participante adjudicado el que el mismo y las personas que designe como acompañante puedan viajar al Destino, no estén afectadas por una condena penal firme dictada por la justicia ordinaria en Paraguay y en el país en el que se encuentra el Destino, no estén buscados por algún motivo por autoridades policiales de Paraguay y de dicho país, y guarden en todo momento un comportamiento correcto y dentro del marco de la Ley.

Cualquier gasto resultante de cambios en las fechas de viaje ya comunicadas, por hechos que involucren al Participante adjudicado y/o a su acompañante, incluyendo mora, correrán por cuenta del Participante adjudicado.

El Paquete y las prestaciones que lo componen son personales y no podrán ser transferidos a otras personas, ni siquiera tratándose de los acompañantes una vez proveídos los datos del mismo por el Participante adjudicado, salvo que el Organizador así lo autorice

expresamente y se dé antes de la emisión del pago de los servicios hoteleros.

Los Premios no incluyen prestaciones, bienes, gastos o servicios no mencionados expresamente en estas Bases. En ningún supuesto podrá exigirse el cambio o canje de los Premios por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio, de modo que los mismos no serán negociables ni podrán, salvo expresa conformidad del Organizador, ser transferidos a otras personas.

A los efectos de la presente Promoción, se considerará cliente a la persona que realice la compra y cuyo nombre figure en el cupón electrónico.

- 5. Sorteo:** Se realizarán 3 (tres) sorteos, el primero el 15 de diciembre de 2020 (25% de los Premios), el segundo el 15 de Enero de 2021 (25% de los premios) y el final el 16 de Febrero (50 % de los premios); todos en presencia de un escribano público designado por el Organizador, en horarios y lugares que indique el Organizador. La fecha, horario y lugar de los sorteos podrán ser modificados por el Organizador si existiese algún acontecimiento que así lo demande y previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), dándose aviso por medio de comunicaciones a ser publicadas en el sitio <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/> y por otros medios que considere el Organizador. Los Premios serán sorteados en el orden que determine el Organizador.

Participarán de los sorteos los cupones generados hasta las 23:59 horas del día anterior a cada sorteo.

La comunicación de los ganadores se dará una vez que el Organizador verifique preliminarmente, en base a los elementos a su alcance, que los mismos cumplirían con las Bases establecidas para ser adjudicados con los Premios.

Los sorteos procederán de la siguiente manera: Ante la presencia del escribano público y la fiscalización del Auditor Interno del Organizador, de entre todos los cupones electrónicos generados y que estarán almacenados en una base de datos, se seleccionarán al azar, por cada uno de los Premios, 3 (tres) cupones electrónicos. El primero corresponderá al seleccionado ganador (el "seleccionado Ganador") del premio correspondiente y los dos siguientes a los seleccionados suplentes 1 y 2 de dicho premio. El suplente pasará a ocupar el lugar del seleccionado Ganador como tal del premio antes referido ÚNICAMENTE si el seleccionado Ganador no cumple con los requisitos establecidos en estas Bases para acceder a dicho premio o no se logra a realizar contacto con él en un plazo de 48 hs de ser publicado los ganadores en los medios que el

Organizador elija para la difusión. Los datos del seleccionado suplente no se darán a conocer públicamente y al mismo sino hasta que se dé el caso que el seleccionado Ganador no cumpla con los requisitos de estas Bases y el seleccionado suplente pase a ocupar el lugar del seleccionado Ganador.

En todos los casos, lo que determinará al ganador son los datos proveídos y consignados en los campos respectivos en el sitio www.promoestaciones.com.py al momento de registrar las facturas y sus datos y el Organizar puede descalificar al Participante si los datos registrados en el Cupón Ganador no correspondan a la factura cargada al sistema.

Si una persona hubiere resultado adjudicada con un premio ya no participa del sorteo de los siguientes premios. De ser seleccionado un cupón electrónico con el nombre de una persona que resulte adjudicada con un premio sorteado previamente, dicho cupón electrónico será descartado.

- 6. Comunicación a Ganadores:** La comunicación de los seleccionados Ganadores se dará una vez que el Organizador verifique preliminarmente, en base a los elementos a su alcance, que los mismos cumplirían con las Bases establecidas para ser adjudicados con los Premios.

Quien resulte seleccionado Ganador de uno de los Premios será notificado de ello dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto del sorteo, vía telefónica, al número de teléfono que hubiera dejado en el correspondiente cupón.

El seleccionado Ganador será citado a presentarse en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad y la presentación de otras documentaciones que fueren requeridas por el Organizador, lo cual deberá tener lugar dentro de las 24 (horas) posteriores a la citación, salvo causa debidamente justificada. De igual manera, deberá presentar las facturas legales que prueben que adquirió combustibles y/o por compras en la tienda de conveniencia en alguna de las estaciones adheridas del Organizador durante el período de vigencia de la Promoción por un valor de al menos Gs. 120.000 (guaraníes ciento veinte mil).

En caso de que, al realizar la llamada telefónica, no pueda hablarse con el seleccionado Ganador y atiende otra persona que se comprometa a pasar el recado al Participante antes referido o salga un sistema de mensaje de voz en el que se dejará el recado correspondiente, se aguardará la llamada de dicho Participante por un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas. Se aguardará respuesta al WhatsApp o correo electrónico enviado por el mismo plazo.

Pasado dicho plazo sin que se hubiera dado debido retorno a la llamada y/o al correo electrónico, el Participante perderá en forma automática su derecho al Premio, y el Organizador procederá a contactar al primer suplente de dicho Premio (quien pasará a ser el seleccionado Ganador) conforme señalado precedentemente. Si, en relación a dicho suplente, se diere igualmente el que se deje recado, se aguardará la llamada del mismo y la respuesta al correo electrónico en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

Si, en relación a alguno de los Premios, se agota todo lo señalado precedentemente en relación al primer seleccionado y a todos los seleccionados suplentes, sin que, por los motivos que fueren (vencimiento del plazo para provisión de datos o para retiro del Premio, etc.) ninguno se haga poseedor del Premio en cuestión, el mismo será declarado vacante y será donado por el Organizador a la entidad de beneficencia que sea designada por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) de conformidad al artículo 30 de la Ley N° 4.392/2011.

En ninguno de los casos señalados precedentemente en que un seleccionado Ganador pierda el derecho al Premio que le hubiere correspondido, el Organizador estará obligado a compensarlo en modo alguno.

- 7. Tributos:** Todo impuesto y otros tipos de tributos que deban abonarse sobre o en relación a los Premios y/o gastos que no estén incluidos específicamente como Premios en las presentes Bases estarán exclusivamente a cargo de cada Participante adjudicado.

- 8. Autorización de empleo de imagen personal de los Participantes ganadores:** Los Participantes Ganadores a quienes se adjudiquen los Premios en el marco de la Promoción autorizan plena y suficientemente al Organizador a difundir sus nombres, voces, números de cédulas de identidad e imágenes en medios masivos de comunicación y en otros medios que el Organizador considere y por todo el tiempo que el mismo crea necesario, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna. Se considera para todos los efectos que las personas mencionadas han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases, participando de la Promoción conforme al procedimiento señalado precedentemente. El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida de los Premios y/o las demás acciones a las que tenga derecho el Organizador.

- 9. Cancelación de la Promoción:** El Organizador, previa comunicación y autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá finalizar la Promoción o modificarla en caso de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del mismo que

imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. El Organizador pondrá en conocimiento público por medio del sitio web <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/>

De igual manera, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos lo justifiquen, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador, ni otorgue derecho alguno a los Participantes y/o las personas adjudicadas con los Premios sorteados, comunicando en la brevedad posible a la CONAJZAR para su conocimiento y autorización en el caso que correspondiese.

Toda interpretación de las Bases que pudiera derivar en conflicto entre el Organizador y los Participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso que así los interesados lo consideren para mejor defensa de sus derechos.

Modificaciones sustanciales a estas Bases y de suspensión o cancelación de la presente Promoción, se someterá a la previa conformidad de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

- 10. Aceptación de los términos de la Promoción:** La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases y el reconocimiento de que las decisiones tomadas por el Organizador con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes.
- 11. Eximición de responsabilidades por caso fortuito y/o de fuerza mayor:** Los Participantes y las personas adjudicadas con Premios sorteados en la Promoción eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño proveniente de caso fortuito y/o fuerza mayor, hechos de terceros (como ser hechos acontecidos durante la función) y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa. La compañía no se hace cargo por cualquier eventualidad que pudiera surgir en cuanto a las condiciones o servicios del hotel que resulte seleccionado por el Ganador. Cualquier reclamo deberá ser dirigido y tratado directamente con el proveedor del bien y/o servicio.
- 12. Responsabilidades del Organizador:** Los Participantes reconocen que no existe prestación alguna de su parte a favor del Organizador, por lo que el Organizador, previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá modificar lo establecido en estas Bases, como ser fecha, horario y lugar del sorteo de los Premios, por razones de

programación y/o seguridad u otras causas que estime convenientes. Si tuvieren lugar modificaciones, éstas serán publicadas en el sitio web <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/>.

La responsabilidad del Organizador respecto a la persona adjudicada con cada Premio sorteado estará limitada al cumplimiento de lo establecido expresamente en las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada de eventuales accidentes, daños o perjuicios ocurridos durante el uso de los Premios y/u otros hechos que se den a raíz de dicha adjudicación y del destino que se dé a los Premios.

En lo que se refiere a los Premios, una vez retirados los mismos, ni el Organizador ni las personas contratadas por el Organizador en relación a la Promoción se hacen responsables de los mismos, de su guarda y del empleo que se les dé. Adicionalmente, una vez iniciado el uso del mismo por el seleccionado Ganador, ni el Organizador ni las agencias y demás personas contratadas por el Organizador en relación a la Promoción se hacen responsables del mismo y de los hechos que acontezcan en su desarrollo, salvo se trate de algunas de las prestaciones que componen el paquete turístico y que se encuentren expresamente mencionadas en estas Bases. Cualquier reclamo deberá ser dirigido y tratado directamente con el proveedor del bien y/o servicio. Son igualmente de exclusiva responsabilidad y cuenta del seleccionado Ganador los costos de las penalidades derivadas de cancelaciones hechas por el mismo a uno o más servicios y/o prestaciones incluidas en el paquete turístico, así como en caso de que no se presente con su acompañante en las fechas y horas debidas en los aeropuertos, hoteles y lugares correspondientes a los servicios y prestaciones antes referidos.

13. Situaciones no previstas: Estas Bases se encuentran regidas por las leyes de Paraguay. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los Participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

14. Dudas sobre este Reglamento de Bases y Condiciones: Las Bases y Condiciones de la Promoción estarán disponibles en el sitio web <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/> en www.promoestaciones.com.py Mayor información sobre la Promoción o las presentes Bases podrá ser solicitada llamando al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Organizador, Tel.: (021) 618-1000, o escribiendo al email: sac@nextar.com.py